

COMUNICADO

La Secretaría de Comunicaciones y Estrategias del Gobierno de la República, a la comunidad nacional e internacional, comunica:

1. El caso de David Romero Ellner no es un asunto de libertad de expresión. El ciudadano David Romero Ellner fue denunciado, enjuiciado y encontrado culpable por un juez el 15 de marzo de 2016, por delitos de calumnia constitutiva de difamación en contra de la exfiscal Sonia Inés Gálvez, hechos ocurridos en el año 2014.
2. La exfiscal Sonia Inés Gálvez fue quien lo acusó y logró que el ciudadano David Romero Ellner fuera condenado el 1 de abril de 2004 por el delito de violación sexual en contra de su propia hija Dalia Romero.
3. El ciudadano David Romero Ellner negó a lo largo de ese juicio haber cometido el delito de violación, como lo afirmaba su hija, sin embargo, finalmente confesó el delito luego de revelarse los análisis de Medicina Forense y la prueba de ADN que arrojó un resultado positivo de 99.99 por ciento.
4. David Romero Ellner emprendió una campaña sistemática contra la fiscal y su familia. A raíz de esas aseveraciones, la exfiscal Sonia Inés Gálvez interpuso 22 querellas por delitos de difamación, calumnias e injurias en contra David Romero.
5. El Tribunal de Sentencia lo absolvió de 16 delitos y lo condeno por la comisión de seis, ordenando esas instancias judiciales cumplir un año y 8 meses de prisión por cada uno de los delitos, lo que suma 10 años.
6. Como resultado de esa sentencia, el órgano jurisdiccional emitió la correspondiente orden de captura, la cual será ejecutada por los órganos de seguridad en el marco de la ley y respetando sus derechos humanos. En Honduras nadie está por encima de la ley, este es un Estado de derecho y cada poder del Estado hace su parte.
- 7.
8. El órgano que imparte justicia lo halló culpable y lo condenó a prisión tomando en cuenta, como dice la misma sentencia, el antecedente de haber sido condenado por violación cometida en contra de su propia hija años atrás.

Tegucigalpa M.D.C. 26 marzo 2019